

Resolución que crea una Comisión Especial para establecer las verdaderas causas de las profundas contradicciones imperantes entre los actores vinculados a la prevención, persecución y sanción del crimen y el delito, ante el aumento de los altos índices de violencia y criminalidad existentes en el país.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los crecientes niveles de violencia y criminalidad que afectan al país, caracterizados por elevadas tasas de homicidios, robos, atracos y sicariato, obligan al Estado como garante del bien común, a la búsqueda de alternativas que reduzcan de manera real estas nefastas acciones que dañan la vida y la tranquilidad de toda la sociedad.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las estadísticas de hechos delincuenciales registradas por la Policía Nacional, en el sentido de que los tribunales dominicanos liberaron durante el año 2013 hasta un 79% de los sometimientos realizados por distintas acciones delictivas y solo el 21% de ellos recibieron la aplicación de medidas de coerción como presentación periódica, impedimento de salida y prisión preventiva, constituyen verdaderos motivos de alarma y preocupación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que entre las principales entidades del Estado responsables de prevenir, combatir y sancionar los crímenes y delitos, se evidencian profundas y frecuentes contradicciones, tanto de fondo como de forma, de cómo enfrentar este terrible flagelo que es, sin duda, uno de los mayores factores que afectan la paz social, situación que se puede observar más claramente en las siguientes declaraciones públicas, que para mayor ilustración se transcriben a continuación:

- a) **El Procurador General de la República, Dr. Francisco Domínguez Brito**, precisó que en "Los casos que se están conociendo en sentido general es verdad que hemos obtenido algún tipo de medida de coerción, ahora no es posible que un caso de un sudamericano que se le encuentran mil kilos de drogas sea puesto en libertad mediante una fianza, no es posible que carteles colombianos, sudamericanos que han sido lo más peligrosos que podemos conocer puedan obtener algún tipo de libertad". Prensa nacional, 12 de febrero, 2014. Habiendo señalado el día anterior que no es posible que una persona con 4 ó 6 procesos por robos o atracos salga en libertad. "La responsabilidad no es de nadie, tenemos todos que trabajar"; pero la franqueza del Jefe del Ministerio Público, se manifestó a propósito del caso de la ingeniera **Francina Hungría**):

- b) "ladera y hace perder la fe de la población en el sistema de justicia", 7 de febrero, 2014.
- c) **Mayor General Manuel Castro Castillo, Jefe Policía Nacional, afirmó** el de 15 de octubre, del año 2013, que mientras la institución "hace el trabajo de apresar a quienes infringen la ley, el ministerio público los suelta sin son ni ton, razones por las cuales su trabajo se ve afectado de forma directa por la inercia de fiscales y jueces, no sólo del nordeste sino también de la República Dominicana". Mientras que en fecha 10 de febrero del 2014, la Policía Nacional dijo que la justicia sólo ordenó prisión preventiva contra el 21% de los sometidos por la Policía Nacional, en el período entre el 26 de junio al 26 de julio de 2013, reiterando el martes 15 de octubre que mientras el cuerpo del orden arresta a los delincuentes, "la Justicia los pone en libertad en tiempo récord".
- d) **El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Mariano Germán**, por su parte, explicó que "La legislación comienza a envejecer y a crear problemas en el mismo momento en que se pone en aplicación; y los códigos son pruebas que se someten a la sociedad para ver cómo funcionan". Prensa escrita del 5 de junio, 2012.
- e) **La Defensora del Pueblo, Dra. Zoila Martínez**, se quejó de esta forma: "Cómo es posible que por la Ley 36 de Porte de Armas salgan tantas personas libres, todo el que tiene un arma de fuego ilegal es para atracar o matar, esa es una cosa lógica, no hay que preguntármelo a mí". Prensa del 11 de febrero, 2014.
- f) **El Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Abel Martínez**, recalcó que: "Este pueblo vale la pena, ya que está lleno de personas honradas, que quieren progresar, que trabajan, y no estamos definiéndolo por un grupito de delincuentes que sencillamente vuelven a delinquir porque contamos con un sistema de justicia deficiente" 18 de febrero, 2014.
- g) Que importantes funcionarios y expertos han manifestado su opinión en el sentido de que se modifique el Código Procesal Penal, entre ellos el juez de la Suprema Corte de Justicia, Alejandro Moscoso Segarra, Jefe de la Policía Nacional, mayor general Manuel Castro Castillo, El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Dr. Mariano Germán, el ex vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque, porque a su juicio no se adapta a la realidad del país; el Director General de Ética e Integridad Gubernamental, Dr. Marino Vinicio Castillo (Vincho), insistiendo que el mismo solo funciona en países desarrollados con culturas diferentes a la de esta nación; .

CONSIDERANDO CUARTO: Que el estado de confusión e incertidumbre en relación a cómo abordar el espinoso fenómeno de la violencia y la criminalidad, se expresa, además, en que actualmente prevalecen diversos enfoques y criterios hasta opuestos en la sociedad dominicana, provocando de esta manera planteamientos y pérdida de esfuerzos, tiempo y recursos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que mientras impera este estado de parálisis e indecisión respecto a esta problemática, la sociedad dominicana sufre directamente las terribles consecuencias de este mal con pérdidas de vida, bienes y un temor generalizado que ha variado hasta los hábitos y costumbres de las familias, incluyendo las prácticas religiosas del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO SEXTO: Que es urgente que el Estado dominicano adopte sin más demoras las decisiones legales, administrativas e institucionales, que permitan cambiar el derrotero que lleva el país y garantizar la armonía y la paz social en libertad, condiciones indispensables para alcanzar el desarrollo y el bienestar del pueblo.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es deber del Senado de la República, manifiesto en el artículo No. 7 de la Constitución, el contribuir a lograr un verdadero estado social y democrático de derecho, que garantice la vida sana, material, social y espiritualmente de todos los ciudadanos y ciudadanas de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento del Senado.

Vista: La Ley No.76-02, que crea el Código Procesal Penal.

Resuelve:

PRIMERO: Se crea una Comisión Especial para establecer las verdaderas causas de las profundas contradicciones imperantes entre los actores vinculados a la prevención, persecución y sanción del crimen y el delito, ante el aumento de los altos índices de violencia y criminalidad existentes en el país.

SEGUNDO: Declarar de alta prioridad en la agenda legislativa del Senado de la República, la realización inmediata de todas las acciones necesarias, a los fines de la ejecución efectiva y sin demora de las tareas dispuestas en el dispositivo primero de la presente resolución.

MOCION PRESENTADA POR:

Ing. Adriano Sánchez Roa
Senador de la República
Provincia Elías Piña